

Bogotá D.C. 29 de enero de 2015.
Oficio No. 018-2015 OJ

Doctora

MARTHA ELENA PATAQUIVA WILCHES

Coordinadora Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forense
Instituto Nacional de Medicina Legal y
Ciencias Forenses
Ciudad

Ref: Consulta- valoraciones medicolegales por
solicitud del sentenciado.

Respetada doctora Martha Elena:

Mediante escrito fechado el 6 de enero de 2015, solicita usted concepto sobre la participación de los profesionales forenses a consultas de tipo medicolegal realizadas al Instituto por parte de un condenado penalmente o si antes de emitir concepto por parte del Instituto, se debe tener contacto con el Juzgado o con otra autoridad competente y si peticiones como las mencionadas son válidas en el momento actual del proceso penal y si el peticionario es competente para hacer este tipo de solicitudes.

Sustenta su consulta en una petición enviada al Instituto por parte de un condenado penalmente con sentencia definitiva, según los datos que del mencionado escrito se pueden extraer, con el que solicita se revise el protocolo del Informe pericial realizado a la menor de edad víctima del delito sexual por el cual, fue condenado.

De acuerdo con lo anterior, se trata entonces de dilucidar, con base en la normatividad que regula la materia, las facultades de las personas condenadas penalmente para solicitar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, apoyo técnico y científico, respecto de caso juzgado.

Para resolver el asunto, se hará el análisis de las normas que contienen las funciones del Instituto, frente al sistema procesal penal y las facultades de los procesados.



1914-2014
Oficina Jurídica

La ley 938 de 2004, "Por la cual se expide el estatuto orgánico de la Fiscalía General de la Nación" en su Título III, Capítulo I, artículos 33 y siguientes, regula lo relativo al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como Entidad Adscrita a la Fiscalía General de la Nación y le asigna la misión fundamental y las funciones que debe cumplir, dentro de las cuales se encuentran las de prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, jueces, policía judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional (num. 2, artículo 36).

La Ley 906 de 2004, que implementa el sistema penal oral acusatorio, define las facultades y atribuciones de los intervinientes en el proceso penal y en lo que tiene relación con la defensa, en su artículo 124, determina que esta podrá ejercer todos los derechos y facultades que los Tratados Internacionales relativos a Derechos Humanos que forman parte del Bloque de Constitucionalidad, la Constitución Política y la Ley reconocen a favor del imputado.

Así mismo, el artículo 125 ibídem, reformado por el artículo 47 de la Ley 1142 de 2007, le otorga atribuciones especiales, dentro de las cuales se encuentra la de "buscar, identificar empíricamente, recoger y embalar elementos materiales probatorios y evidencia física; realizar entrevistas y valoraciones que requieran conocimientos especializados por medio de los técnicos e investigadores autorizados por la ley". Dicha disposición exige que las entidades públicas y privadas, además de los particulares, presten la colaboración que requieran, sin que puedan oponer reserva, siempre que se acredite por parte del defensor certificado por la Fiscalía General de la Nación, que la información será utilizada para efectos judiciales.

De otro lado, el artículo 267 ídem, que refiere a las facultades de la defensa en la Investigación, específicamente de quien aún no tiene la calidad de imputado, determina que quien sea informado o advierta que se adelanta investigación en su contra, podrá asesorarse de abogado y aquél o éste, podrán buscar, identificar empíricamente, recoger y embalar los elementos materiales probatorios y hacerlos examinar por peritos particulares, a su costa, o solicitar a la Policía Judicial que lo haga.

Luego, en su calidad de imputado, éste o su defensor, igualmente podrán buscar, identificar empíricamente, recoger y embalar los elementos materiales probatorios y trasladarlos al respectivo laboratorio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con solicitud para que sean examinados, acompañada de la

constancia de la Fiscalía que acredite la calidad de tales, según lo dispone el artículo 268 ídem.

Es más, el artículo 204 íbidem, dispone que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como órgano técnico y científico, no solamente prestará auxilio y apoyo técnico-científico en las investigaciones desarrolladas por la Fiscalía General de la Nación y los organismos con funciones de policía judicial, sino que igualmente lo hará con el imputado o su defensor, cuando éstos lo soliciten.

Sin embargo, es importante hacer claridad que tanto la Fiscalía General de la Nación, el imputado, como su defensor, se podrán apoyar en laboratorios privados nacionales o extranjeros o en los de universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluso, en los laboratorios forenses de los organismos de policía judicial.

En Sentencia C- 980 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil, la Corte Constitucional, a propósito de la demanda de inconstitucionalidad instaurada contra los artículos 268, 269 y 270 de la Ley 906 de 2004, ha dicho que estos preceptos le reconocen a la defensa la facultad para recoger evidencia durante la etapa de investigación y para acceder en forma gratuita a los medios técnicos y científicos con que cuenta el Estado en procura de su valoración y, agrega, que en este último caso, cuando por razones económicas o de otra índole, el imputado no esté en capacidad de acudir a peritos particulares o de su confianza, conforme lo autorizan los artículos 204 y 413 de la misma Ley.

Puede concluirse de lo anteriormente analizado que, en principio, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses debe prestar el auxilio técnico y científico a la Administración de Justicia y, por ende, es su deber prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, jueces, policía judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional, en el entendido de que debe ser única y exclusivamente dentro de los procesos judiciales o administrativos que estas autoridades adelanten en cumplimiento de sus funciones.

No obstante, como ya se vio, en el sistema procesal penal vigente, teniendo en cuenta el principio de igualdad de armas, tanto el imputado como su defensor, pueden solicitar apoyo técnico-científico con que cuente el Estado, pero dentro de las investigaciones que se encuentre desarrollando la Fiscalía General de la Nación y los organismos con funciones de policía judicial, encaminado a estructurar la defensa y solo para efectos judiciales.



1914-2014
Oficina Jurídica

En el caso concreto, se tiene que el solicitante de la pericia es el propio sentenciado, por lo tanto, es lógico concluir que el proceso penal ha culminado, por tanto, no hay lugar a que el Instituto utilice su personal experto en aplicar sus conocimientos especializados a situaciones que ya fueron objeto de debate dentro del proceso judicial, lo que significa que, no le está permitido a la Entidad atender este tipo de solicitudes de experticias extraprocesales, toda vez que, la esencia de su misión, es apoyar a la Administración de Justicia.

Con base en lo dicho, se responde:

- 1.- La participación de los profesionales forenses para dar trámite a este tipo de consultas, debe limitarse a indicarle al peticionario sobre la improcedencia de realizar la experticia solicitada, por las razones arriba expuestas.
- 2.- No es necesario que el perito del Instituto contacte a autoridad judicial alguna, pues, se trata de una solicitud particular que no hace parte de un proceso judicial.
- 3.- Este tipo de peticiones, como ya se indicó, es extraprocesal, por lo tanto, no estaría el particular, en este caso el sentenciado, legitimado para solicitar esta clase de experticias, teniendo en cuenta, además, que el asunto ya fue objeto de debate dentro del respectivo proceso del cual resultó condenado, escenario en el cual pudo controvertir las pruebas allegadas en su contra.

Por último, es preciso aclarar que la presente respuesta, únicamente constituye un criterio de interpretación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LIFE ARMANDO DELGADO MENDOZA
Jefe Oficina Jurídica.

proy./Luis Gonzalo Comba Torres 



juridica apellido <juridica@medicinalegal.gov.co>

OFICIO 018-2015-OJ

2 mensajes

juridica apellido <juridica@medicinalegal.gov.co>

Para: Martha Elena Pataquiva Wilches <mpataquiva@medicinalegal.gov.co>, GN COF <dsf@medicinalegal.gov.co>
Cco: Luis Gonzalo Comba Torres <luiscomba@medicinalegal.gov.co>

3 de febrero de 2015, 9:25

Cordial saludo.

En atención a su solicitud con Oficio GNCOF-016-2015, se envía adjunto oficio del asunto.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Oficina Jurídica
Tel: 4069944 Ext: 1615

Por favor confirmar el recibido de este correo

 **OFICIO 018-2015-OJ.pdf**
2195K

GN COF <dsf@medicinalegal.gov.co>

Para: juridica apellido <juridica@medicinalegal.gov.co>

Cc: Martha Elena Pataquiva Wilches <mpataquiva@medicinalegal.gov.co>

3 de febrero de 2015, 15:02

Buenas tardes,

Acuso recibido de información .

Agradeciéndoles su gestión

ELM

El 3 de febrero de 2015, 9:25, juridica apellido <juridica@medicinalegal.gov.co> escribió:

[El texto citado está oculto]

Dr. Camila

OF 018-05

2015

Oficio GNCOF-016-2015
Bogotá D.C., 6 de enero de 2015

Doctor
LIFE ARMANDO DELGADO MENDOZA
Jefe Oficina Jurídica
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Presente

Referencia: oficio 628-EMPSCHON-OFICIO-AJUR-DIRE
Persona relacionada: IVÁN ALBERTO ENCISO GUERRA
Asunto: Solicitud de concepto pericial

Respetado doctor Delgado,

Por medio de la presente solicito su orientación jurídica con el objeto de dar respuesta a la petición que ha sido trasladada desde la oficina del Asesor Jurídico del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Honda, en la que el interno Iván Alberto Enciso Guerra nos solicita que con base en los documentos remitidos (copia de informe pericial e historia clínica de la niña LYGJ) y con ello "(...) se analice lo que realmente sucedió y pueda yo demostrar mi inocencia y poder salir en libertad lo más pronto posible (...)".

En el mismo oficio, el peticionario menciona que se encuentra privado de libertad desde marzo de 2012 y la sentencia fue ratificada el 11 de septiembre de 2014.

Con este panorama, existen tres inquietudes en los que considero pertinente su orientación jurídica.

Teniendo en cuenta que ya se tiene una sentencia firme

- ✦ ¿cuál debe ser la participación de los profesionales forenses para dar trámite a estas consultas?,
- ✦ ¿antes de emitir algún concepto debemos tener contacto con el Juzgado u otra autoridad competente?,



1914-2014

Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forense

¿esta petición es válida en el momento actual del proceso penal y es el peticionario competente para hacer esta solicitud?

Agradezco de antemano su orientación y atención.

Cordial saludo,


MARTHA ELENA PATAQUIVA WILCHES

Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forense

Anexos: Copia de solicitud doce (12) folios, enviados por correo electrónico juridica@medicinalegal.gov.co
Copia: Archivo.

Proyectó: Martha Pataquiva, GNCOF
Revisó: Martha Pataquiva, GNCOF

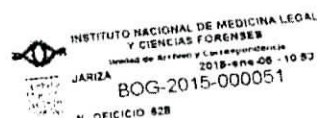
INPEC

BOGOTÁ D.C. - NUEVO PAÍS

628-EPMSCHON-OFICIO-AJUR-DIRE-
Honda, diciembre 16 de 2014.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL.
Bogotá

06.11.15



Asunto: Envío de oficio.
Interno: ENCISO GUERRA IVAN ALBERTO.
n.u. 737399.

De manera cordial me permito remitir a ustedes oficio remitido a ese Instituto, junto con papelería anexa

Atentamente,

Juan Pablo Alvarez Varon
Abog. JUAN PABLO ALVAREZ VARON
Asesor Jurídico

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Honda

*Claudio
2015-ene-06-10 93
4:20*

*Recibido
JACKELINE
6/14
15:55*

Honda, 16 de Diciembre de 2014

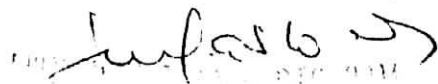
Señor(a):
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL.
Directora(a)
Bogotá D.C.
E.S.H.D

Ref: Analisis Medico forense (Ginecologico).

Yo, Ivan Alberto Enciso Guerra, identificado con cc.14.323.645 y con tarjeta de adscripción profesional N° 3887 de conformidad con lo establecido en el art 23 de la constitución nacional y en los artículos 5, 17 y 55 del código contencioso administrativo y demás normas concordantes, les pido el favor analicen estas historias clínicas de la menor LYET.

Respetado(a) Doctor(a), estoy internado en la cárcel de Honda-Tolima por presuntamente violar a la hija de la Sra Lilianna Jaramillo, la menor fue llevada al Hospital San Juan de Dios de Honda por orden de la fiscalía 48 donde la menor declara que fue abusada en múltiples ocasiones entonces la ginecóloga Irma Esperanza Guzmán hizo el examen respectivo y encontró que toda la parte externa de la vagina estaba "Integra" solo encontró un desgarro antiguo a las 6 horas y declara que los hechos sucedieron aproximadamente 18 meses antes a la fecha de la revisión (16 de sept del 2014 11:39 AM). Por este motivo el señor Juez Mauricio Iregui me envió a la cárcel desde el 5 de marzo de 2012. y fue ratificada la sentencia el 11 de sept del presente. Luego de más de (2) años después de ser revisada la niña LYET por la Medica Irma Guzman es llevada por un sangrado vaginal al área de urgencias del Hospital San Juan de Dios de Honda donde es revisada por el medico Mario Alberto Forero PADILLA donde declara "Se evidencian leve manchado vaginal en ropa interior. Se examinan Genitales externos en busca de lesiones sin evidencia de las mismas, no se realiza tacto vaginal, IMEN INTEGRO" osea que 4 años desde que supuestamente iniciaron los hechos hasta el día 13 noviembre de 2011 a la 1:00 PM no hay evidencia física de violación.

Respetado(a) Doctor(a) por eso le pido el favor de que analice que



realmente suecís y pueda yo demostrar mi inocencia para poder salir en libertad lo más pronto posible, para eso anexo historia clínica del 16 de sept de 2009, anexo protocolos de informe pericial integral en la investigación del delito sexual hechos por la doctora Tere Guzmán y anexo también historia clínica del 13 de nov de 2011 realizada por el doctor Mario Loredo, exámenes realizados a la menor LYGF.

Le agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud.
Que Dios lo bendiga.
cordialmente.

Tere Guzmán G
CC. 14.323.645
103887
Pahut 2
Carcel San Buenaventura de las palmas
Honda - bolivia

189

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: LUCY YARID GARZON JARAMILLO Nro Historia: Tarjeta de Identidad
 Edad: 8 Años - Sexo Femenino - Medicina Legal ** Reconocimiento Medicina Legal Sexología **

CONSULTAS

<<<< CONSULTA MEDICINA LEGAL - 16/Sep/09 11:39 >>>>

Especialidad: Medicina General

Finalidad de la Consulta: No aplica

Ubicación: CONSULTORIO CINCO

Motivo de la Consulta: ... "IVAN ME VIOLO..."

Enfermedad Actual: ... "HACE COMO 2 AÑOS YO ESTABA ARRIBA EN UN ZARSO SACANDOMIS JUGUETES ENTONCESMIENTRAS QUE YO ME AGACHABA BIEN EL IVAN ENCIZO MI EXPADRAS TO EL SE METIO EN OTRA TINA ENTONCESMIENTRAS QUE YO ECHABA LOS JUGUETES EL SE BAJÓ EL PANTALON Y ME COGIO LA CARA PARA QUE YO LO MIRARA ABAJO EN EL PENE ENTONCES YO SALI CORRIENDO PARAABAJO ELME COIGO OTRA VEZ DELPIE Y ME HIZO MIRAR YO ME FUI Y NO ME HIZO NADA MAS, OTRO DIA ME LLEVO ALA CASA DEL ABUELITO DE EL ME BAJÓ LO CUCOS Y ME VOLTIO DE 4 PIES Y CON EL PENE ME LO METIO POR DENTRAS DEL ANO ME DOLIO MUCHO Y LUEGO NOS FUIMOS PARA LA CASA, ESEDIAYO ME ACOSTE A DORMIR Y EL ENTRO AMI CUARTO Y ME DIJO QUE NO E ACURRIRA DECIRLE A MI MAMA LO QUE ME HABIA HECHO. OTRO DIA ESTABAMOS EN LA CASA ME LO METIO POR LA VAGINA ME METIO EL PENE NO ME DI DE CUENTA SI SANGRABA O NO..." "EL ENTRABA A MI CUARTO DIA DEOR EDIO Y ME HACIA ESO ME LO METIA POR LA VAGINA Y TAMBIEN EL DEDO A VECES ..." "EL ME DIJO EL OTRO DIA UQ EBUSCARA MAS AMIGUITAS MIAS Y QUE SE LAS LLEVARA ALA CASA..."

Revisión por Sistemas: LA MADRE REFIERE QUE NO HAN TENIDO CONTACTO DESDE HACE 18 MESES CON LA NIÑA

... "A VECES SIENTO ARDOR AL ORINAR..."

OBJETIVO

Signos Vitales:

Talla 120 Cms
 Peso 25 Kgr

Zonas Anatómicas:

Genito Anal HIMEN ANULAR DESGARRO ANTIGUO A LAS 6 HORAS NO SE OBSERVAN SIGNOS DE INFECCION POR ENFERMEDAD VENEREA. ANO CON TONICIDAD NORMAL OVAL NO DESGARROS O LESIONES

EXAMENES PARA CLINICOS

DIAGNOSTICOS

- Otras consultas especificadas
 obs: 7718

CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

HONDA TOLIMA
 SEPTIEMBRE 16 DE 2009
 OFICIO REMISORIO 1034
 OFICIO PETITORIO 0517
 CONSULTA DE MEDICINA LEGAL

INGRESA LA CONSULTOIRO DE MEDICINA LEGAL L AMENOR LUCY YARID GARZON JARAMILLO DE 8 AÑOS DE EDAD EN COMPAÑIA DE SU MADRE LA SEÑORA JULIANA JARAMILLO IDENTIFICADA C.C.27978793 DE ARABEA SANTANDER DIRECCION CALLE13 # 7-60 TELEFONO 3204222684 LA MENOR REFIERE LOS SIUIENTES HECHOS:

MOTIVO DE CONSULTA: ... "IVAN ME VIOLO..."
 ENFERMEDAD ACTUAL: ... "HACE COMO 2 AÑOS YO ESTABA ARRIBA EN UN ZARSO SACANDOMIS JUGUETES ENTONCESMIENTRAS QUE YO ME AGACHABA BIEN EL IVAN ENCIZO MI EXPADRAS TO EL SE METIO EN OTRA TINA ENTONCESMIENTRAS QUE YO ECHABA LOS JUGUETES EL SE BAJÓ EL PANTALON Y ME COGIO LA CARA PARA QUE YO LO MIRARA ABAJO EN EL PENE ENTONCES YO SALI CORRIENDO PARAABAJO ELME COIGO OTRA VEZ DELPIE Y ME HIZO MIRAR YO ME FUI Y NO ME HIZO NADA MAS, OTRO DIA ME LLEVO ALA CASA DEL ABUELITO DE EL ME BAJÓ LO CUCOS Y ME VOLTIO DE 4 PIES Y CON EL PENE ME LO METIO POR DENTRAS DEL ANO ME DOLIO MUCHO Y LUEGO NOS FUIMOS PARA LA CASA, ESEDIAYO ME ACOSTE A DORMIR Y EL ENTRO AMI CUARTO Y ME DIJO QUE NO E ACURRIRA DECIRLE A MI MAMA LO QUE ME HABIA HECHO. OTRO DIA ESTABAMOS EN LA CASA ME LO METIO POR LA VAGINA ME METIO EL PENE NO ME DI DE CUENTA SI SANGRABA O NO..." "EL ENTRABA A MI CUARTO DIA DEOR EDIO Y ME HACIA ESO ME LO METIA POR LA VAGINA Y TAMBIEN EL DEDO A VECES ..." "EL ME DIJO EL OTRO DIA UQ EBUSCARA MAS AMIGUITAS MIAS Y QUE SE LAS LLEVARA ALA CASA..."

ANTECEDENTES: LA MADRE REFIERE QUE NO HAN TENIDO CONTACTO DESDE HACE 18 MESES CON LA NIÑA

... "A VECES SIENTO ARDOR AL ORINAR..."

EXAMEN FISICO: HIMEN ANULAR DESGARRO ANTIGUO A LAS 6 HORAS NO SE OBSERVAN SIGNOS DE INFECCION POR

ENFERMEDAD VENEREA, NO CARUNCULAS. ANO CON TONICIDAD NORMAL OVAL NO DESGARROS O LESIONES.

... NO SE REALIZA TOMA DE MUESTRAS YA QUE LOS EPISODIOS RELATADOS OCURRIERON HACE 2 AÑOS Y SE REFIERE

17-09-09
 16:44 HRS

190



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA



HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: LUCY YARID GARZON JARAMILLO Nro Historia: Tarjeta de Identidad
Edad: 8 Años - Sexo Femenino - Medicina Legal ** Reconocimiento Medicina Legal Sexología **

QUE NO HA HABIDO CONTACTO CON LA PERSONA EN CURSTION DESDE HACE 18 MESES.
SECUELAS A DETERMINAR EN SEGUNDO RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL EN INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN MARQUITA
TOLIMA

Días de Incapacidad: 0
Destino: Ambulatorio

Médico Responsable

Irma Esperanza Guzman G.
Médica F.U.S.M.
65557768

DOCTOR: IRMA ESPERANZA GUZMAN GIRALDO
Reg. Médico: 65557768

PROTOCOLO DEL INFORME PERICIAL INTEGRAL EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO SEXUAL

A. INFORMACIÓN GENERAL

Escriba a mano o a máquina cada uno de los datos que solicita el formato.

Fecha del examen: (D/M/A)	Hora del examen AM ☐ PM ☐	No. de Radicación ☐ o No. Historia Clínica ☐	Ciudad del examen
Nombre del examinado			
Fecha de Nacimiento: (D/M/A)	Documento de identidad CC ☐ TI ☐ IND ☐ Otro ☐ No ☐	Sexo M ☐ F ☒	Edad referida: años/meses/días
11/05/01	11933215	CM 13 # 7-60	20422004

B. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Explique brevemente en que consiste la entrevista, el examen médico-forense y su importancia dentro de la investigación del delito sexual. Diligencie el Formato de Consentimiento Informado (anexo). Recuerde registrar la huella del examinado.

C. ABORDAJE DEL CASO

El examen médico forense se inicia desde que la víctima se reúne con el médico. El médico decide cómo ha de realizar el examen (qué áreas del cuerpo explorar y cuáles evidencias buscar) de acuerdo con el relato de los hechos, la información aportada por la autoridad sobre las características del evento investigado y el tiempo transcurrido desde que ocurrieron los hechos.

1. INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE

Hacer una breve referencia de los documentos aportados con el caso y extraer de los mismos lo pertinente (documentos de la autoridad, historia clínica, entrevista con psicología o trabajo social):

2. EXAMEN MÉDICO FORENSE

2.1 Recuento del Paciente: Anote lo referido por el examinado o su acompañante

Información suministrada por Paciente ☒ Otro ☐	Nombre de la persona que hace el recuento	Relación con el paciente
CM 13 # 7-60	11933215	CM 13 # 7-60

2.2 Presunto agresor

Sexo M ☒ F ☐ Desconocido ☐ Conocido ☒	Nombre del Agresor	Relación con el paciente
Ataduras ☒ Armas ☐	Podcastro	
Quemaduras ☐ Otras ☐	Arma de Fuego ☐ Cortapuntas ☐	Cortante ☐ Punzante ☐
El agresor se encontraba bajo el influjo de sustancias embriagantes. Si ☐ No ☐ No sabe ☒	El agresor usó ropa sucia en los hechos. Si ☐ No ☒ No sabe ☐	Si resultó lesionado describa el área del cuerpo afectada.

2.3 Actos descritos por el paciente

Penetración del pene en Cavidad Oral ☐ Vaginal ☒ Anal ☐ No sabe ☐ No aplica ☐	Penetración de objeto diferente al pene en Vagina ☐ Ano ☐ No sabe ☐ No aplica ☒	Eyacuación Si ☐ No ☐ No sabe ☒
Sitio de eyacuación: Vagina ☐ Ano ☐ No sabe ☒	Uso de Lubricantes Si ☐ No ☐ No sabe ☒ No aplica ☐	Utilización de alcohol o drogas Si ☐ No ☒ No sabe ☐ Describa
Otros movimientos Besos ☐ Succiones ☐ Mordeduras ☐ Tocamientos ☒	Otro describe	

198

Durante los hechos resultó lesionada/o la víctima
 Si ☐ No ☒ Si presenta lesiones describalas en el examen físico por área corporal (puede ayudarse de los esquemas adjuntos)

Recibió tratamiento médico previo a este examen
 Si ☐ Cual? _____
 No ☒

2.4. Actividades posteriores a los hechos No aplica si pasaron más de 72 horas

Orina	Defeco	Ducha vaginal	Baño, ducha, lavado corporal	Vomito	Ingerió alimentos o bebidas	Lavado de dientes	Uso enjuague bucal
Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐

Se cambió de ropa ☐ Insertó o retiró tampon/diaphragma ☐ Otro ☐ Describe _____

3. ANTECEDENTES

Antecedentes ginecológicos: NO Aplica

Menarquia _____ Ciclos _____ Fecha de la última menstruación _____
 Fecha del último parto _____ Cirugía Ginecológica: Si ☐ No ☐ En caso afirmativo cual? _____
 Planifica Si ☐ No ☐ Método _____ Gravidéz _____ Partos _____ Abortos _____ Vivos _____

Antecedentes sexuales

Otras relaciones en las últimas 48 horas
 Si ☐ No ☒ En caso afirmativo
 Vaginal: Si ☐ No ☒ Cuando? _____ Anal: Si ☐ No ☒ Cuando? _____ Oral: Si ☐ No ☒ Cuando? _____

Hubo eyaculación ☐ No ☒ En caso afirmativo donde? _____ Se usó condón? Si ☐ No ☐

Antecedentes médicos, quirúrgicos y toxicológicos

Alergias Si ☐ No ☒ cuáles? _____ Inmunizaciones _____

4. DESCRIPCIÓN DE PRENDAS

¿Viste las prendas que usaba cuando ocurrieron los hechos? Si ☐ No ☐ ¿Las trae al examen? Si ☐ No ☐ ¿Dónde se encuentran? _____

Se dejan para estudio Si ☐ No ☐ No aplica ☐ Observaciones: _____

Descripción: seguir la indicación del instructivo para la recolección y embalaje de prendas, utilizando formato de Cadena de Custodia si se dejan para estudio.

5. EXAMEN MÉDICO FORENSE

Peso: 25 kg Talla: 1.20 Signos Vitales: T/A: _____ F.C: 80 F.R: 16 Temp: 36

5.1 Aspecto general

Describe el aspecto físico y estado emocional del examinado y su evolución durante el examen: tranquila, sin llanto, se comunica directamente con examinador, responde con toda claridad a todas las preguntas, ojos y pupilas bien, tórax auscultados

5.2 Descripción de hallazgos y recolección de evidencia física Describe lesiones si las presentes o condiciones físicas que pueden alterar la interpretación de los hallazgos. Puede ayudarse de los dibujos para ilustrar los hallazgos.

Valoración de la zona subungueal: Presenta Lesiones Si ☐ No ☒ N/A ☐ En caso afirmativo describe _____

Se recolecta evidencia física Si ☐ No ☒ Cúal? Frotis subungueal ☐ Corte de uñas ☐ Raspado subungueal ☐

Cara, cabeza (cuerpo, cabellos, pelo), cuello:

Presenta lesiones Si ☐ No ☒ N/A ☐

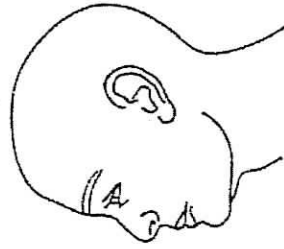
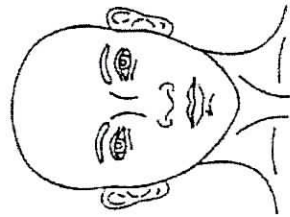
En caso afirmativo describa

Se recabeta evidencia física

Si ☐

No ☒

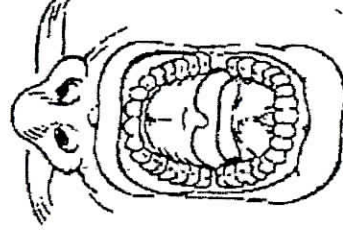
Cual?



Cavidad oral: Examina la cavidad oral en busca de lesiones y material extraño (si la vea el recuento de los dientes)

Presenta lesiones Si ☐ No ☒ N/A ☐

En caso afirmativo describa



Se recabeta evidencia física

Si ☐

No ☒

Cual?

En dientes de edad desahucada (dentado completo)

Se recabeta evidencia física

Si ☐

No ☒

Cual?

Tórax:

Presenta lesiones Si ☐ No ☒ N/A ☐ En caso afirmativo describa

Se recabeta evidencia física

Si ☐

No ☒

Cual?

Señal:

Presenta Lesiones Si ☐ No ☒ N/A ☐ En caso afirmativo describa

Se recabeta evidencia física

Si ☐

No ☒

Cual?

En dientes de edad desahucada Caracteres sexuales secundarios (hombre)

Así como:

Presenta Lesiones Si ☐ No ☒ N/A ☐ En caso afirmativo describa

Se recolecta evidencia física SI ☐ No ☒ Cuál? _____

Signos de embarazo SI ☐ No ☒ Describe _____

Espalda:

Presenta Lesiones SI ☐ No ☒ N/A ☐ En caso afirmativo describe _____

Se recolecta evidencia física SI ☐ No ☒ Cuál? _____

Región Glútea:

Presenta Lesiones SI ☐ No ☒ N/A ☐ En caso afirmativo describe _____

Se recolecta evidencia física SI ☐ No ☒ Cuál? _____

Extremidades:

Alfías: Presenta Lesiones SI ☐ No ☒ N/A ☐ En caso afirmativo describe _____

Se recolecta evidencia física SI ☐ No ☒ Cuál? _____

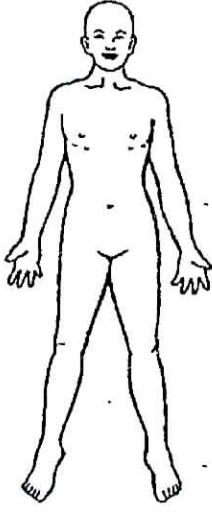
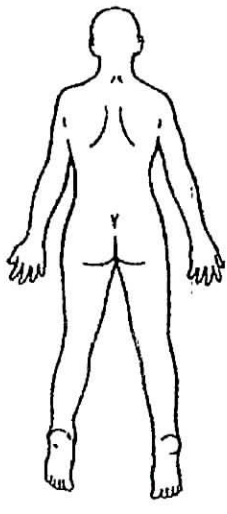
En menores de edad describe Caracteres sexuales secundarios (Tanner) _____

Miembros superiores: Presenta Lesiones SI ☐ No ☒ N/A ☐ En caso afirmativo describe _____

Se recolecta evidencia física SI ☐ No ☒ Cuál? _____

Miembros inferiores: Presenta Lesiones SI ☐ No ☒ N/A ☐ En caso afirmativo describe _____

Se recolecta evidencia física SI ☐ No ☒ Cuál? _____

Examen genital: establecer la presencia (o ausencia) de lesiones; recuperar evidencia para el nivel; evaluar caracteres sexuales secundarios en caso de menores de edad.
valorar signos clínicos de embarazo y/o infección de transmisión sexual.

Genitales externos femeninos: Desarrollo Tanner Estadio I

Posición para el examen: Supina ☒ Prone ☐ Lateral ☐ Otra ☐ Cual? ☐

Región pubica: Integra

Labios mayores: Integros

Labios menores: Integros

Horquilla vaginal: Integro

Clitoris: Integro

Meato urinario: Integro

Vagina: Integro

Perineo: No lesiones

Región inguinal: No lesiones

Yemen (forma, integridad, elasticidad):

Forma del himen:

Avulso ☒ Imperforado ☐ Semifurcado ☐ Cribriforme ☐ Fimbriado ☐

Coroliforme ☐ Rudimentario ☐ Telúcido ☐ Carúnculas Múltiples ☐

Estado del himen:

Integro no elástico ☐ Integro elástico ☐ Desgarro reciente ☐ Desgarro antiguo ☒

Descripción de los y desgarros himeniales (utilizar nomenclatura manecillas del reloj): Desgarros irregulares, Desgarro Antiguo en fbo 6.

Toma de muestras: Si ☐ No ☒ Descripción: _____

Signos de contaminación venérea: NO Aplica

Si ☐ No ☒ En caso afirmativo describe: _____

Genitales externos masculinos: Desarrollo Tanner: _____

Bolsa escrotal (bilateralmente): _____

Pene y prepucio: _____

Fretillo: _____

Saco o balano-prepucio: _____

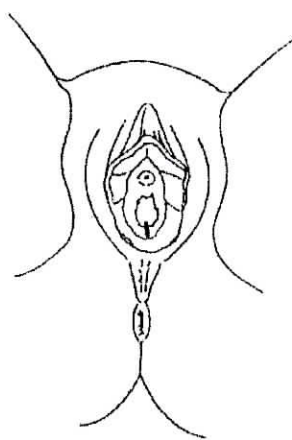
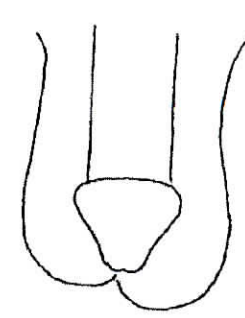
Glándula: _____

Meato urinario: _____

Signos de contaminación venérea:

Si ☐ No ☒ En caso afirmativo describe: _____

Se tomaron muestras? Si ☐ No ☒ En caso afirmativo describe: _____

Examen anal y perianal:

Posición para el examen: Genespectoral ☒ Supina ☐ Lateral ☐ Otra ☐ Cual? _____

Forma: Oval ☒ Circular ☐ Tono: Normal ☒ Hipotónico ☐

Descripción de fisuras, edemas, brotamiento de pliegues, desgarros, lesiones: _____

Signos de contaminación vaginal: Si ☐ No ☒ En caso afirmativo describe: _____

Se toman muestras? Si ☐ No ☒ En caso afirmativo describe: _____

5.3. Valoración de embriaguez por alcohol u otras sustancias

Se realiza examen clínico para determinar embriaguez: Si ☐ No ☒

Olores asociados: Aliento alcohólico: negativo ☐ discreto ☐ evidente ☐ dudoso ☐ Otros (describe): _____

Sensorio: _____

Estado de conciencia: _____

Orientación: _____

Atención: _____

Memoria: _____

Afecto: _____

Lenguaje: Disarticular: negativo ☐ discreto ☐ evidente ☐ Otras alteraciones: Si ☐ No ☐ Cómo?: _____

Alteraciones del pensamiento, sensorio, percepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección: _____

Ojos: Congestión conjuntival: Si hay ☐ No hay ☐

Pupilas: Isocóncas midíacas ☐ midriáticas ☐ diámetro normal ☐ Anisocóricas ☐

Reflejo fotomotor: Normal ☐ Alterado ☐ Convergencia ocular: Normal ☐ Alterada ☐

Reflejos osteotendinosos: Hiporreflexia ☐ Hiperrreflexia ☐ Normorreflexia ☐

Coordinación Motora, Equilibrio y Marcha:

Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nadiz; dedo-dedo): normales ☐ alteradas ☐

Test de movimientos rápidos alternos: normal ☐ alterado ☐ no se realiza ☐

Prueba de Romberg: normal ☐ alterado ☐ no se realiza ☐

Prueba de marcha en Tandem (punta-talon): normal ☐ alterada ☐ no se realiza ☐

Prueba de marcha en las puntas de los pies y en los talones: normal ☐ alterada ☐ no se realiza ☐

Evaluación de Nistagmus:

Nistagmus Espontáneo:

Prueba de nistagmus a mirada extrema: Presente leve ☐ evidente ☐ horizontal ☐ vertical ☐ Ausente ☐

Positivo ☐ leve ☐ evidente ☐ horizontal ☐ vertical ☐

Negativo ☐ No se realiza ☐ horizontal ☐ vertical ☐

Nistagmus post-rotacional:

Positivo ☐ leve ☐ evidente ☐ horizontal ☐ vertical ☐

Negativo ☐ No se realiza ☐ horizontal ☐ vertical ☐

Se recolectan muestras para análisis toxicológico:

Muestra de sangre: Si ☐ No ☐ Muestra de orina: Si ☐ No ☐

Estudios Solicitados: Alcoholemia ☐ Psicofarmacos ☐ Estupefacientes ☐ Otros: _____

2

Page 3

A. PIZZARELLO'S PAPER

• DIAGNOSTIC
• Romazepam vaginal y uterino: analgésico
603.

[illegible]

.. PROBAS DE COAGULACION - 13/nov/11 01:00

Pruebas de Coagulación ->>>

VALOR HEMATICO O HEMOGRAMA		VALOR DA REFERENCIA	
1	101. pt	12.6	100. pt
2	11.0	11.0	11.0
3	12.6	12.6	12.6
4	13.0	13.0	13.0
5	14.0	14.0	14.0
6	15.0	15.0	15.0
7	16.0	16.0	16.0
8	17.0	17.0	17.0
9	18.0	18.0	18.0
10	19.0	19.0	19.0
11	20.0	20.0	20.0
12	21.0	21.0	21.0
13	22.0	22.0	22.0
14	23.0	23.0	23.0
15	24.0	24.0	24.0
16	25.0	25.0	25.0
17	26.0	26.0	26.0
18	27.0	27.0	27.0
19	28.0	28.0	28.0
20	29.0	29.0	29.0
21	30.0	30.0	30.0
22	31.0	31.0	31.0
23	32.0	32.0	32.0
24	33.0	33.0	33.0
25	34.0	34.0	34.0
26	35.0	35.0	35.0
27	36.0	36.0	36.0
28	37.0	37.0	37.0
29	38.0	38.0	38.0
30	39.0	39.0	39.0
31	40.0	40.0	40.0
32	41.0	41.0	41.0
33	42.0	42.0	42.0
34	43.0	43.0	43.0
35	44.0	44.0	44.0
36	45.0	45.0	45.0
37	46.0	46.0	46.0
38	47.0	47.0	47.0
39	48.0	48.0	48.0
40	49.0	49.0	49.0
41	50.0	50.0	50.0
42	51.0	51.0	51.0
43	52.0	52.0	52.0
44	53.0	53.0	53.0
45	54.0	54.0	54.0
46	55.0	55.0	55.0
47	56.0	56.0	56.0
48	57.0	57.0	57.0
49	58.0	58.0	58.0
50	59.0	59.0	59.0
51	60.0	60.0	60.0
52	61.0	61.0	61.0
53	62.0	62.0	62.0
54	63.0	63.0	63.0
55	64.0	64.0	64.0
56	65.0	65.0	65.0
57	66.0	66.0	66.0
58	67.0	67.0	67.0
59	68.0	68.0	68.0
60	69.0	69.0	69.0
61	70.0	70.0	70.0
62	71.0	71.0	71.0
63	72.0	72.0	72.0
64	73.0	73.0	73.0
65	74.0	74.0	74.0
66	75.0	75.0	75.0
67	76.0	76.0	76.0
68	77.0	77.0	77.0
69	78.0	78.0	78.0
70	79.0	79.0	79.0
71	80.0	80.0	80.0
72	81.0	81.0	81.0
73	82.0	82.0	82.0
74	83.0	83.0	83.0
75	84.0	84.0	84.0
76	85.0	85.0	85.0
77	86.0	86.0	86.0
78	87.0	87.0	87.0
79	88.0	88.0	88.0
80	89.0	89.0	89.0
81	90.0	90.0	90.0
82	91.0	91.0	91.0
83	92.0	92.0	92.0
84	93.0	93.0	93.0
85	94.0	94.0	94.0
86	95.0	95.0	95.0
87	96.0	96.0	96.0
88	97.0	97.0	97.0
89	98.0	98.0	98.0
90	99.0	99.0	99.0

NÓ SE TOMA PARCIAL DE ORINA POR NO DISPONIBILIDAD EN LA INSTITUCION CON FUSCOS RECOLECTORES DE URINA.
SE EVIDENCIA HEMOGARIA Y TUMORES DE COAGULACION DENTRO DE LIMITES NORMALES
REVALGLO PACIENTE QUIEN SE ENCUENTRA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON IDENTIFICACIÓN DE DOLOR ABDOMINAL SIN SIGNOS
DE DESHIDRATACION CON ESTABILIDAD HEMODINAMICA, SE DA SALIDA CON RECOMENDACIONES, SIGNOS DE ALARMA MANEJO
SINTOMÁTICO Y MONITOREO PARA EVITAR LA RECURRENCIA DE LA CONSULTA EN SU EPS PARA ESTUDIO INTEGRAL Y SI EN EL CASO EVALUAR POSIBLE
CAUSAS DE VALORACION POR GINECOLOGIA

[illegible]

* MEDICAMENTOS FORMULADOS
ORDEN No. 219201 - CONSULTORIO DE URGENCIAS DOS

102

-CUBA: RESF. MARIO ALBERTO FORERO PADILLA. "El efecto de la bromelina (20 mg/ml, solución inyectable) en el tratamiento de la hipertensión arterial en el adulto." 1983. 100 p. (Biblioteca de la Universidad de la Habana).

100-200000

MARIO ALBERTO FORMICA

OMEPRAZOL, CAPSULA 20 MG
Dose: MAPA ALBERTO ESPINOSA PADILLA
-Resp: NO SUO/3 ml de base ROBO, no inventable

Raunio, J. (1987) 30 July 1987
-Obs-
resp. MARCO ALBERTO FORNARO PAOLINA
MARCO ALBERTO FORNARO U 9% X 100 ML

SODIO CLAUDIO SOLICHI
 OBS
 PEEP MARIO ALBERTO FORNERO PADILLA

• REAMENOS Y PROBLEMAS CONSERVACIONES
CONSULTAS DE OPCIONES LOS
Orden No. 17001 Estado de Conservacion Segundo Nivel

Orden No.	174620	175612
CONSULTORIO DE URGENCIAS DOS	CONSULTORIO DE URGENCIAS DOS	CONSULTORIO DE URGENCIAS DOS
Parcela de Orla incluído Sementio -		
TEMPO DE PROTOBOLINA (PT)		

- TIEMPO DE TROMBINA
 CONSULTORIO DE URGENCIAS DOS
 OCEANO N°O 175-611
 MEMORAMA (11) HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECuento DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS,
 LEUCOGRAMA, RECuento DE PLAQUETAS -
 LABORATORIO DE QUIMICA CLINICA, Instituto Sagitario

Medico Respirabile